



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13910

Martes 7 de Junio de 2022

Edición de 26 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandino  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2022 - Dto. N° 523 - Designase Subsecretario de Justicia ..... 2

#### DECRETOS SINTEZADOS

Año 2022 - Dto. N° 524 a 527 ..... 2-3

#### RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2022 - Res. N° III-34 ..... 3

Ministerio de Educación

Año 2022 - Res. N° 239 a 242, 244, 245, 249, 252 a 254, 256 a 259,  
261 a 263, 265, 266, 268, 270, 274 a 277, 279, 281a 288 ..... 3-11

Ministerio de Seguridad

Año 2022 - Res. N° XXVIII-47 a XXVIII-62 ..... 11-13

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

Año 2022 - Res. N° IV-24 ..... 13

Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural

Año 2022 - Res. N° XIV-03 ..... 13

#### DISPOSICIONES SINTEZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable

Año 2022 - Disp. N° 46 a 50 ..... 13-15

#### ACUERDO

Poder Judicial

Año 2022 - Acdo. Plenario N° 5095 ..... 15-18

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 18-26

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Justicia**

**Decreto Nº 523  
Rawson, 30 de Mayo de 2022**

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3º de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que el cargo Subsecretario de Justicia se encuentra vacante;

Que es necesario y adecuado designar en el cargo de Subsecretario de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, al Comisario General (RSE) Víctor Hugo Acosta;

Que dicha designación es con carácter Ad Honorem, y que a los efectos de su desplazamiento, motivado por su función y cualquier otro gasto inherente a la misma, gozará de pasajes y viáticos equivalentes al cargo de Subsecretario;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1º.- Designase Ad Honorem en el cargo Subsecretario de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia al Comisario General (RSE) Víctor Hugo Acosta (M.I. Nº 22.055.035 - Clase 1971) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- A los efectos de su desplazamiento motivado por su función y cualquier otro gasto inherente a la misma, gozará de pasajes y viáticos equivalentes al cargo de Subsecretario.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Abg. CRISTIAN AYALA

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. Nº 524 30-05-22**

Artículo 1º.- Reubicar a la agente Sabrina Joana OVELAR (M.I Nº 33.771.267 - Clase 1988), quien actualmente revista en el cargo Medio Oficial de Oficios Varios - Código 2 - 079 - Clase IV - Categoría 7 - Agrupamiento Personal Obrero, dentro del cargo Ayudante Administrativo - Código 3 - 004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, ambos cargos de Planta Permanente dependientes de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEP - MAGlyC), por aplicación del Artículo 101º y 104º de la Ley I - Nº 74, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 1 - Conducción y Administración UEP - MAGlyC - Actividad: 01 - Conducción y Administración UEP - MAGlyC - Ejercicio 2022.-

**Dto. Nº 525 30-05-22**

Artículo 1º.- AUTORIZAR al Servicio Administrativo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a disponer el pago de la suma de PESOS SEIS MILLO- NES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.713.983,72) en el marco de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley XI Nº 44 modificado por la Ley XI Nº 67, a favor de la Municipalidad de Puerto Pirámides, en la persona de su Intendente señor Fabián Benito GANDON (DNI Nº 14.563.131), correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del monto recaudado en concepto de canon ballenero durante la temporada 2021.-

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 16 - Conservación de Áreas Naturales Protegidas / Actividad 03 - Manejo y Conservación de los Recursos Naturales y Culturales / Inciso 5 / Partida Principal 7 / Partida Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 353 - Recursos del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Ejercicio 2022.-

**Dto. Nº 526 30-05-22**

Artículo 1º.- Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, en la Agrupación y Escalafón que se indica: DE LA AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN AUXILIAR A LA AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO: Cabo Primero OLIMA, Vilma del Valle (D.N.I. Nº 28.459.975, clase 1980).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2022.-

**Dto. Nº 527****30-05-22**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la Abogada María Verónica MONTEOLIVA (M.I Nº 28.990.712 - Clase: 1981) a cargo de la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a partir del día 14 del mes de octubre del año 2020 y hasta el día 11 del mes de mayo del año 2021, inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de reconocimiento.-

Artículo 2°.- Abonar a la Abogada María Verónica MONTEOLIVA (M.I Nº 28.990.712 - Clase: 1981) la diferencia salarial existente entre el cargo de Directora de Asesoría Legal de Turismo y Conservación y el cargo jerárquico subrogado, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I-N° 74, a partir del 14 de octubre del 2020 y hasta el 11 de mayo del año 2021 .-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2022.-

---

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° III-34****26-05-22**

Artículo 1°.-Dejar a cargo del, Departamento Tesorería a la agente CARBONE, Valeria Andrea (M.I Nº 28.046.313 - Clase 1980) cargo Jefe Departamento Fondo Rotatorio, ambos cargos Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico – Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14, dependientes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público a partir del 26 de mayo de 2022 y hasta el 02 de

junio de 2022, inclusive.-

Artículo 2°.-Abonar a la agente CARBONE, Valeria Andrea (MI Nº 28.046.313 - Clase 1980) la prestación complementaria remunerativa que se abonará a los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejo de fondos estableciendo el porcentaje por cada SAF a su cargo; conforme Capitulo XI - Artículo 36° - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

---

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. N° 239****21-02-22**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «La ciencia del folklore en el sistema educativo formal: Recursos prácticos y didácticos para actividades áulicas», organizada por la Asociación de Trabajadores de la Educación Chubut (ATECH), según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Anexo I**

Nombre de la capacitación: «La ciencia del folklore en el sistema educativo formal: Recursos prácticos y didácticos para actividades áulicas».

Plataforma: [www.atechchubut.org.ar](http://www.atechchubut.org.ar)

Fechas:

Regiones II y IV: 16, 20, 27 y 30 de abril, 04, 11, 14, 18, 26 y 28 de mayo, 01, 08, 11, 15, 18, 22 y 29 de junio y 08 de julio de 2021.

Regiones I y V: 02, 09, 16, 23 y 30 de septiembre y 07, 14, 21 y 28 de octubre, 11, 18 y 25 de noviembre de 2021.

Destinatarios: Maestros de nivel inicial, primario y adultos, maestros de educación especial, profesores de arte: música, artes visuales, plástica y teatro, profesores de educación física, profesores de educación secundaria.

Carga horaria: Sesenta (60) horas reloj.

Capacitadores: Thomas Vanina Dana, Gil Moya Delfor Miguel Yamandu.

**Res. N° 240****21-02-22**

Artículo 1°.- Auspiciar los Cursos de desarrollo profesional del: «Programa EnFoco INET 2021», dictados por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), a través de su Plataforma Educativa, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Anexo I**

**Nombre de la capacitación: «Programa EnFoco INET 2021».**

**Fechas: Presente ciclo lectivo 2021**

Nombre del curso	Fechas	Modalidad	Carga Horaria	Destinatarios
Nuevas tecnologías en el agro	Ciclo lectivo 2021	Virtual	60 horas reloj	Docentes de nivel secundarios de escuelas secundarias técnicas agropecuarias de los ciclos básicos, superior y superior agrario. Instructores FP.
		Plataforma: <a href="https://enfoco-inet.net.ar">https://enfoco-inet.net.ar</a>		
Introducción a las energías renovables: uso de la biomasa	Ciclo lectivo 2021	Virtual	40 horas reloj	Docentes de nivel secundarios de escuelas secundarias técnicas agropecuarias de los ciclos básicos, superior y superior agrario. Instructores FP.
		Plataforma: <a href="https://enfoco-inet.net.ar">https://enfoco-inet.net.ar</a>		
Gestión de proyectos	Ciclo lectivo 2021	Virtual	40 horas reloj	Docentes de escuelas técnica secundaria. Instructores de formación profesional.
		Plataforma: <a href="https://enfoco-inet.net.ar">https://enfoco-inet.net.ar</a>		
Ciencia, tecnología y sociedad	Ciclo lectivo 2021	Virtual	40 horas reloj	Docente de escuela técnica secundaria. Instructores de formación profesional.
		Plataforma: <a href="https://enfoco-inet.net.ar">https://enfoco-inet.net.ar</a>		
Automatización Industrial	Ciclo lectivo 2021	Virtual	40 horas reloj	Docentes de segundo ciclo de escuela secundaria técnica. Docentes de educación técnico-profesional de nivel superior. Instructores de FP.
		Plataforma: <a href="https://enfoco-inet.net.ar">https://enfoco-inet.net.ar</a>		
Formulación de proyectos BIM. ARCHICAD aplicado a infraestructura física educativa para la ETP.	Ciclo lectivo 2021	Virtual	60 horas reloj	Docentes de niveles superiores técnicos y docentes de nivel secundario técnico y equipos jurisdiccionales con competencia en la formulación y gestión de proyectos y ejecución de obras, entre otros: arquitectos, ingenieros, maestro mayores de obra, agrimensores, instructores de FP.
		Plataforma: <a href="https://enfoco-inet.net.ar">https://enfoco-inet.net.ar</a>		

Planificación estratégica educativa	Ciclo lectivo 2021	Virtual	40 horas reloj	Miembros de equipos directivos de escuelas secundarias técnicas y agropecuarias. Equipos de conducción de formación profesional de nivel superior técnico y agropecuario y de nivel secundario técnico. Instructores de formación profesional.
		Plataforma: <a href="https://enfocoinet.net.ar">https://enfocoinet.net.ar</a>		
Herramientas para la gestión curricular	Ciclo lectivo 2021	Virtual	40 horas reloj	Miembros de equipos directivos de escuelas secundarias técnicas y agropecuarias. Equipos de conducción de formación profesional de nivel superior técnico y agropecuario y de nivel secundario técnico. Instructores de formación profesional.
		Plataforma: <a href="https://enfocoinet.net.ar">https://enfocoinet.net.ar</a>		
Trabajo colaborativo remoto	Ciclo lectivo 2021	Virtual	40 horas reloj	Docentes de niveles superiores técnicos y docentes de nivel secundario técnico. Equipos de conducción de formación profesional de nivel superior técnico y de nivel secundario técnico. Instructores de formación profesional.
		Plataforma: <a href="https://enfocoinet.net.ar">https://enfocoinet.net.ar</a>		
Desarrollo local y desarrollo emprendedor en el medio rural	Ciclo lectivo 2021	Virtual	40 horas reloj	Docentes de ciclo superior de escuela técnica secundaria. Especialidad agropecuaria. Instructores de FP.
		Plataforma: <a href="https://enfocoinet.net.ar">https://enfocoinet.net.ar</a>		
Eficiencia energética y uso racional de energía	Ciclo lectivo 2021	Virtual	40 horas reloj	Docentes de escuela técnica secundaria. Instructores de FP.
		Plataforma: <a href="https://enfocoinet.net.ar">https://enfocoinet.net.ar</a>		
Educación sexual integral en la educación de jóvenes y adultos (EPJA)	Ciclo lectivo 2021	Virtual	40 horas reloj	Docentes de la modalidad de jóvenes y adultos de educación primaria y secundaria. Instructores de FP.
		Plataforma: <a href="https://enfocoinet.net.ar">https://enfocoinet.net.ar</a>		
Una introducción al	Ciclo lectivo	Virtual	60	Docentes de niveles

<b>Big data</b>	<b>2021</b>	<b>Plataforma:</b> <a href="https://enfoco-inet.net.ar">https://enfoco-inet.net.ar</a>	<b>horas reloj</b>	<b>superiores técnicos y docentes de nivel secundario técnico. Jefes de área/taller. Equipo de conducción de nivel superior técnico y de nivel secundario técnico. Instructores de FP.</b>
<b>Inteligencia artificial: entre el mito y la técnica</b>	<b>Ciclo lectivo 2021</b>	<b>Virtual</b> <b>Plataforma:</b> <a href="https://enfoco-inet.net.ar">https://enfoco-inet.net.ar</a>	<b>60 horas reloj</b>	<b>Docentes de nivel secundario técnico. Instructores de FP.</b>
<b>Introducción a la programación</b>	<b>Ciclo lectivo 2021</b>	<b>Virtual</b> <b>Plataforma:</b> <a href="https://enfoco-inet.net.ar">https://enfoco-inet.net.ar</a>	<b>40 horas reloj</b>	<b>Docentes de nivel secundario técnico, docentes de educación técnico-profesional de nivel superior y docentes de formación profesional. Instructores de FP.</b>
<b>Tutoría virtual</b>	<b>Ciclo lectivo 2021</b>	<b>Virtual</b> <b>Plataforma:</b> <a href="https://enfoco-inet.net.ar">https://enfoco-inet.net.ar</a>	<b>40 horas reloj</b>	<b>Docentes de niveles superiores técnicos y docentes de nivel secundario técnico. Equipos de conducción de formación profesional, de nivel superior técnico y de nivel secundario técnico. Instructores de formación profesional.</b>
<b>Evaluación en entornos digitales</b>	<b>Ciclo lectivo 2021</b>	<b>Virtual</b> <b>Plataforma:</b> <a href="https://enfoco-inet.net.ar">https://enfoco-inet.net.ar</a>	<b>40 horas reloj</b>	<b>Docentes de niveles superiores técnicos y docentes de nivel secundario técnico. Equipos de conducción de formación profesional de nivel superior técnico y de nivel secundario técnico. Instructores de formación profesional.</b>

**Res. N° 241****21-02-22****Anexo I**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo las IV Jornadas Patagónicas de Didáctica General «Encuentro con nuestras maestras», organizadas por el Centro de Estudios Didácticos del Comahue (CEDiCo), las cuales se llevaron a cabo los días 05 y 06 de agosto de 2021 con modalidad virtual.

**Res. N° 242****21-02-22**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada: «El trabajo docente en espacios sociales rurales. Conversaciones necesarias», organizada por la Asociación de Trabajadores de la Educación de Chubut (ATECH) según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Nombre de la capacitación: «El trabajo docente en espacios sociales rurales. Conversaciones necesarias».

Fechas: 06 de abril al 29 de junio de 2021 – 1° cuatrimestre.

02 de septiembre al 12 de diciembre de 2021 – 2° cuatrimestre.

Destinatarios: Bibliotecarios Escolares de la Región III. Docentes de todos los niveles y de la modalidad educación especial.

Carga horaria: Sesenta (60) horas reloj.

Capacitadores: Ramón Cintia, Silva Sandra, Murphy Rubén.

**Res. N° 244****21-02-22**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «Conformación de equipos referentes escolares en educación sexual integral», organizada por la Dirección General Servicios de Psicología Educacional y Psicopedagogía, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Anexo I**

Nombre de la capacitación: «Conformación de equipos referentes escolares en educación sexual integral».

Plataforma: Google Classroom.

Fechas:

Región VI – Comodoro Rivadavia – Nivel inicial y primario – 07, 14, 22 y 28 de junio de 2021.

Región VI – Comodoro Rivadavia – Nivel secundario y superior – 02, 09, 17, 23 de agosto de 2021.

Región I – Cabecera Lago Puelo y Región V – Cabecera Sarmiento – 09, 16, 23 y 30 de septiembre de 2021.

Región III – Cabecera Esquel – 13, 20 y 27 de octubre, 03 de noviembre de 2021.

Destinatarios: Equipos docentes de nivel inicial, primario, secundario y superior de todas las instituciones educativas de las regiones I, II, V, VI; tanto de gestión estatal como de gestión privada, incluidas las modalidades de educación domiciliaria y hospitalaria.

Carga horaria: Veinticuatro (24) horas reloj.

Capitadores: Abrany Maria Cristina, Almonacid Gabriela, Biondi Tamara Andrea, Bishop Ana, Caballero Gabriela, Cañumil Soledad Ailin, Galvan Julieta Lara, Giavedoni Susana Raquel, Gomez Maria Luisa, Gordillo Roxana Beatriz, Iglesias del Rio Mirta, Kaplun Melisa, Mangini Andrea, Martelossi Horacio, Olivella Roxana, Palavecino Romina, Saldivia Cesar Mario, Quiroga Maria Esther, Schauble Micaela Sofia.

**Res. N° 245****21-02-22**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «Educación y Desarrollo Temprano en Jardines Maternales», organizada por la Dirección General de Educación Inicial, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Anexo I**

Nombre de la capacitación: «Educación y Desarrollo Temprano en Jardines Maternales».

Plataforma: Google Meet.

Fechas:

Primer cohorte: 10, 17, 24, 31 de julio, 07, 14, 21, 28 de agosto, 04 de septiembre de 2021.

Segunda cohorte: 11, 18, 25 de septiembre, 02, 09, 16, 23 y 30 de octubre, 06 de noviembre de 2021.

Tercer cohorte: 13, 20, 27 de noviembre, 04, 11, 18 de diciembre de 2021.

Destinatarios: Docentes de salas maternales de la Provincia del Chubut.

Carga horaria: Sesenta (60) horas reloj.

Capitadora: María Cristina Bellido.

**Res. N° 249****21-02-22**

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa efectuada con la firma DIESEL BESSONE de Walter Bessone - C.U.I.T. 20-14902032-3, por parte del Departamento Automotores - Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura, para la reparación del sistema de inyección y combustible del vehículo oficial Nissan Frontier dominio HVI 917, que forma parte de la flota vehicular de la Sede del Ministerio de Educación, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$141.449,00); en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 6 de la Ley II - N° 76 reglamentado por el Decreto N° 777/06.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partida 3.3.2 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2022.

**Res. N° 252****25-02-22**

Artículo 1°.- Asignar cargos de Maestros Especiales de Música, Plástica y Educación Física a distintos establecimientos educativos dependientes de las Supervisiones Seccionales Regiones II (Puerto Madryn), IV (Trelew), V (Sarmiento) y VI (Comodoro Rivadavia), según se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución, a partir de las fechas que en el mismo se indican.

Artículo 2°.- Transformar un (1) cargo de Maestro Especial de Música de doce (12) horas de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 92 de la localidad de Sepaual - Unidad Educativa Multinivel (UEM), en un (1) cargo de Maestro Especial de Orientación Agraria de doce (12) horas, a partir del 01 de junio de 2016.

Artículo 3°.- Suprimir, a partir del 01 de marzo de 2016, de la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Seccional Región IV (Trelew), un (1) cargo de Maestro Especial de Actividades Plásticas de doce (12) horas.

Artículo 4°.- Asignar el cargo suprimido por el Artículo 3° de la presente, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 140 de la localidad de 28 de Julio, a partir del 01 de marzo de 2016.

Artículo 5°.- Asignar un (1) cargo de Maestro Especial de Música de doce (12) horas a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 190 de Playa Unión, Rawson, a partir del 24 de noviembre de 2015.

Artículo 6°.- Transformar el cargo asignado por el Artículo 5° de la presente, en un (1) cargo de Maestro Especial de Plástica de doce (2) horas, a partir del 20 de abril de 2016.

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

**Res. N° 253****02-03-22**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el funcionamiento edilicio del Establecimiento Educativo de Nivel Primario Instituto C.E.D.I.T. N° 1040 CUE N° 2600841-00 perteneciente a C.E.D.I.T. S.R.L sito en la calle Nemesio Figueroa N° 1422 de la ciudad de Rada Tilly, a partir de la firma de la presente resolución.

Artículo 2º.- APROBAR pedagógicamente al Establecimiento Educativo de Nivel Primario Instituto C.E.D.I.T. N° 1040 CUE N° 2600841-00 perteneciente a C.E.D.I.T. S.R.L sito en la calle Nemesio Figueroa N° 1422 de la ciudad de Rada Tilly, a partir de la firma de la presente resolución.

Artículo 3º.- DISPONER que el seguimiento del funcionamiento edilicio y pedagógico de la Institución, será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Dirección de Planificación e Infraestructura Educativa y de la Supervisión Técnica de Educación Privada Nivel Primario de la Región VI con sede en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 4º.- ESTABLECER que la presente autorización de funcionamiento edilicio y aprobación pedagógica no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 5º.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Artículo 6º.- AUTORIZAR al Establecimiento Educativo de Nivel Primario Instituto C.E.D.I.T. N° 1040 CUE N° 2600841-00 perteneciente a C.E.D.I.T. S.R.L sito en la calle Nemesio Figueroa N° 1422 de la ciudad de Rada Tilly a implementar el Diseño Curricular para la Educación Primaria, aprobado por Resolución ME N° 547/16 con su correspondiente Validez Nacional según Resolución MEyD N° 1818/16, a partir de la firma de la presente resolución.

#### **Res. N° 254 02-03-22**

Artículo 1º.- Dar de Baja a los Programas «Corredores Artísticos y Recreativos» (CAR) y «Centros de Actividades Juveniles» (CAJ), a partir de la finalización del ciclo lectivo 2021, por las razones expuestas en los considerandos; ofreciendo la posibilidad de incorporar las propuestas vigentes al Programa «Volvé a la Escuela».

Artículo 2º.- Establecer la continuidad de los Proyectos de Medios alcanzados por el Programa Nacional de Medios Escolares de las Escuelas N° 719 de la localidad de Gobernador Costa, N° 703 de la ciudad de Puerto Madryn, N° 776 de la ciudad de Rawson, N° 737 de la ciudad de Comodoro Rivadavia y N° 706 de la localidad de Río Mayo.

#### **Res. N° 256 07-03-22**

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación denominada: «Producción digital de materiales pedagógicos para el aula – Parte I», organizada por la Fundación Coincidir en conjunto con el Sindicato de Trabajadores de la Educación (SITRAED), según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

##### **Anexo I**

Nombre de la capacitación: «Producción digital de materiales pedagógicos para el aula – Parte I».

Fechas: Trelew: 19, 20, 21, 22 de marzo y 23 de abril de 2019.

Comodoro Rivadavia: 14 y 15 de marzo, 16 de abril

de 2019.

Destinatarios: Profesores de los institutos de formación docente, docentes en ejercicio de todos los niveles y estudiantes de la carrera docente, entendiéndose que es imprescindible ofrecer la oportunidad de formación en los usos pedagógicos de las nuevas tecnologías aplicados a la producción de materiales para el aula.

Carga horaria: treinta (30) horas reloj.

Capacitador: Luis Enrique Hernández.

#### **Res. N° 257 07-03-22**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo el «Programa IDEAS», organizado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), el cual se llevó a cabo durante los meses de noviembre de 2020 y septiembre de 2021.

#### **Res. N° 258 07-03-22**

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación denominada «Mundo escuela. Una propuesta para conversar con maestras y maestros», organizada por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

##### **Anexo I**

Nombre de la capacitación: «Mundo escuela. Una propuesta para conversar con maestras y maestros».

Plataforma: <https://virtual.flacso.org.ar/>

Fechas:

1º Cohorte: 01 al 22 de marzo, 04 al 19 de abril, 02 al 10 de mayo de 2021.

2º Cohorte: 17 de mayo al 26 de julio de 2021.

3º Cohorte: 06 de septiembre al 22 de noviembre de 2021.

Destinatarios: Docentes y directivos de los niveles inicial, primario, medio, superior y especial de todas las áreas y las modalidades educativas, supervisores, profesionales vinculados con la formación y capacitación docente, investigadores y académicos vinculados a la temática de la educación y la subjetividad, psicólogos.

Carga horaria: Cincuenta (50) horas reloj.

Capacitadoras: Dora Niedzwiecki, Punta Rozada Teresa, Fernández Susana.

#### **Res. N° 259 07-03-22**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo la «5ta Jornada de Educación Superior El Bolsón 2019», organizada por la Sede Andina de la Universidad Nacional de Río Negro, la cual se llevó a cabo durante el Ciclo Lectivo 2019.

#### **Res. N° 261 07-03-22**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 2º de la Resolución ME N° 006/22, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 1.11, 3.58 y/o 4.26 - Ejercicio 2022.»

**Res. N° 262 07-03-22**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 2º de la Resolución ME N° 007/22, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 1.11, 3.58 y/o 4.26 - Ejercicio 2022.»

**Res. N° 263 07-03-22**

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación denominada: «Acompañamiento a docentes noveles de educación inicial», organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 801, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Anexo I**

Nombre de la capacitación: «Acompañamiento a docentes noveles de educación inicial».

Fechas: Desde el 25 de junio de 2019 al 20 de mayo de 2020.

Destinatarios: Docentes noveles de escuelas asociadas (de hasta 3 años de antigüedad) propuestos por sus equipos directivos, en acuerdo con los mismo y el ISFD N° 801, a fin de lograr un trabajo cooperativo.

Carga horaria: cuarenta (40) horas reloj.

Capacitadores: Teresa Norma Quiroga, Ciccía Adriana Mariela, Ponce Daniela Beatriz, Sonia Elizabeth Lostra.

**Res. N° 265 07-03-22**

Artículo 1º.- RECHAZAR la oferta presentada por la empresa: CD Construcciones, por restricciones presupuestarias período 2018/2019, que no permitieron garantizar un normal desarrollo de la obra.

Artículo 2º.- Declarar FRACASADA la Licitación Pública N° 03/17 - Pacto Federal Educativo, referida a la obra: «Ampliación y Refacción en Escuela N° 132 de Cerro Radal», aprobada por el Artículo 1º de la Resolución ME N° 539/17.

**Res. N° 266 07-03-22**

Artículo 1º.- Aprobar la implementación del Formulario Web para solicitudes de licencias, cambio de funciones y/o tareas pasivas a la Dirección de Reconocimientos Médicos de todos los agentes del sistema educativo, el cual se accederá a través de un link, y/o código QR, detallado en el Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Establecer que la Dirección de Recursos Tecnológicos, en trabajo conjunto con la Dirección de Reconocimientos Médicos, será responsable de redactar una circular con las instrucciones para la correcta utilización del formulario, la cual deberá ser notificada a todas las instituciones educativas y oficinas dependientes del Ministerio de Educación.

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

**Res. N° 268 09-03-22**

Artículo 1º.- Aprobar el pago por los servicios prestados a los Talleristas que cumplieron funciones en el marco del Programa Acompañar: Puentes de Igualdad, detallados en el Anexo I (Hojas 1 a 5), que forma parte integrante de la presente Resolución, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$15.045.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 427, Programa 26, Ejercicio 2022, Cuenta Corriente 436249/1 Su cursal 21, del Banco del Chubut S.A.

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

**Res. N° 270 09-03-22**

Artículo 1º.- Solicitar la apertura de Cuenta Corriente en el Banco del Chubut SA, para el Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar «VUELTA AL AULA» Préstamo CFA N° 11545 - Fuente de Financiamiento 430.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a gestionar los Recursos necesarios para la solicitar la apertura de cuenta.

**Res. N° 274 15-03-22**

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación denominada «La escuela conectada. Estrategias y desafíos para la integración de las TIC en el aula», organizada por la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (ATECH), según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Anexo I**

Nombre de la capacitación: «La escuela conectada. Estrategias y desafíos para la integración de las TIC en el aula».

Plataforma: [www.campusdigital.unipe.edu.ar](http://www.campusdigital.unipe.edu.ar) – Zoom – Moodle.

Fechas: 20 de septiembre al 20 de noviembre de 2021.

Destinatarios: Docentes, directivos y equipos técnicos de todos los niveles y modalidades.

Carga horaria: Setenta y dos (72) horas reloj.

Capacitadores: Mariana Belluscio, Eleonora Fernández, Paola Roldan, Leda Olano.

**Res. N° 275 15-03-22**

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación denominada «Convivencia democrática en la escuela primaria: hacia una didáctica de la participación», organizada por la Asociación Civil Educadores Críticos del Sur Chubut, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

**Res. N° 276 15-03-22**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a salir fuera del ámbito de la Provincia del Chubut, hacia la ciudad de San Carlos

de Bariloche, Provincia de Río Negro, al vehículo oficial Marca Chevrolet, Modelo S10 2.8 TD 4x2 LS año 2014, Chasis N° 9BG148CKOEC453782, Motor N° V1A096343, Dominio OIP900, conducido por el agente PAREDES, Victor Gustavo (MI N° 18.361.201 – Clase 1967), partiendo el día 17 de marzo y regresando el día 18 de marzo de 2022, para trasladar a la Señora Ministro de Educación desde el Aeropuerto de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro a la localidad de Epuyén, Provincia del Chubut.

**Res. N° 277 15-03-22**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la Contratación Directa con la firma P&C Mayorista de CHORPIL, Carolina lo correspondiente a los renglones N° 1, N° 14 y N° 16, por resultar su oferta formalmente admisible, ajustarse técnicamente y ser conveniente a los intereses de la Provincia, por un total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.506.350.00).

Artículo 2º.- DESESTIMAR a las firmas «AYB S.A», «Nueva Era» de RIVA, María Cristina, «Librería MIX» de Compañía Comercial y Financiera S.A.S, «RQ EMPRENDIMIENTOS S.R.L.» y «ABG Mayorista» de Sucesión de Gregorio Gómez, lo correspondiente a los renglones N° 1, N° 14 y N° 16, por no ser conveniente para los intereses de la Provincia.

Artículo 3º.- AUTORIZAR la Contratación Directa a la firma «ABG Mayorista» de Sucesión de Gregorio Gómez, lo correspondiente a los renglones N° 2, N° 5 y N° 17, por resultar su oferta formalmente admisible, ajustarse técnicamente a lo requerido y ser conveniente a los intereses de la Provincia, por un total de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$504.750.00).

Artículo 4º.- DESESTIMAR a las firmas «AYB S.A», «P&C Mayorista» de CHORPILL Carolina., «Librería MIX» de Compañía Comercial y Financiera S.A.S, «RQ EMPRENDIMIENTOS S.R.L.», lo correspondiente a los renglones N° 2, N° 5 y N° 17, por no ser conveniente para los intereses de la Provincia.

Artículo 5º.- AUTORIZAR la Contratación Directa a la firma «Librería MIX» de Compañía Comercial y Financiera, lo correspondiente a los renglones N° 3, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13 y N° 15, por resultar su oferta formalmente admisible, ajustarse técnicamente a lo requerido y ser conveniente a los intereses de la Provincia, por un total de PESOS NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$900.495.00).

Artículo 6º.- DESESTIMAR a las firmas «AYB S.A «,»P&C Mayorista» de CHORPILL Carolina, «ABG Mayorista.» de Sucesión de Gregorio Gómez, «RQ EMPRENDIMIENTOS S.R.L.», lo correspondiente a los renglones N° 3, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13 y N° 15, por no ser conveniente para los intereses de la Provincia.

Artículo 7º.- AUTORIZAR la Contratación Directa a la firma, «RQ EMPRENDIMIENTOS SRL», lo correspondiente a los renglones N° 4, N° 6, N° 7, N° 8 y N° 18, por resultar su oferta formalmente admisible, ajustarse técnicamente a lo requerido y ser conveniente a

los intereses de la Provincia, por un total de PESOS TRES MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$3.006.255.00).

Artículo 8º.- DESESTIMAR a las firmas «P&C Mayorista» de CHORPILL Carolina, «ABG Mayoristas» de Sucesión de Gregorio Gómez, «Librería MIX» de Compañía Comercial y Financiera S.A.S, lo correspondiente a los renglones N° 4, N° 6, N° 7, N° 8 y N° 18, por no ser conveniente para los intereses de la Provincia.

Artículo 9º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción SAF 50 - Programa 26 - Partida 2.3.1 - 2.9.2 - 2.2.2 - 2.2.3 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 427 - Ejercicio 2022.

**Res. N° 279 17-03-22**

Artículo 1º.- Designar Curador de los bienes que componen el acervo hereditario según consta en autos caratulados «CATALAN BADILLA, Teresa s/ Sucesión ab intestato» (Expediente N° 302/2021) - del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en dicha ciudad, al señor Fernando Rodrigo TELLERIA (MI 32.538.341 - Clase 1986).

**Res. N° 281 21-03-22**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Anexo I de la Resolución ME N° 318/21, que quedará redactado según el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Transferir un (1) cargo de Maestro de Ciclo vacante por Resolución ME N° 317/21 y un (1) cargo de Maestro de Ciclo vacante por Jubilación docente García Sonia, del Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 556, al Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 569 de la ciudad de Puerto Madryn.

(Ver Anexos en el Ministerio de Educación)

**Res. N° 282 21-03-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex Agente JARA, Elías Antonio (M.I. N° 22.740.695 - Clase 1972), treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017 y veintidós (22) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2018, ambas no usufructuadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - SAF 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

**Res. N° 283 21-03-22**

Artículo 1º.- APROBAR los lineamientos para la implementación, del Programa Nacional de Terminalidad en el Nivel Secundario EgresAr, a los efectos de generar acciones vinculadas a la certificación del Nivel Secundario.

Artículo 2º.- DISPONER que el marco normativo, se aplique a partir del ciclo lectivo 2021.

**Res. N° 284** **21-03-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente BRUZ, Ana Delia (M.I. N° 12.047.854 - Clase 1958), treinta y siete (37) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

**Res. N° 285** **21-03-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente ARANEDA, María Angélica (M.I. N° 18.679.948 - Clase 1960), cuarenta y seis (46) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

**Res. N° 286** **21-03-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente HENNING, Janet (M.I. N° 14.075.757 - Clase 1960), cuatro (04) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2019, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° 287** **21-03-22**

Artículo 1º.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente: Sayegh, Jorge Roberto (M .I. N° 11.261.149- Clase 1955), trece (13) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2019, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdic-

ción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426. Ejercicio 2022.

**Res. N° 288** **21-03-22**

Artículo 1º.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente Mamonde, Eva Nélica (M.I. N° 14.245.836 - Clase 1961), treinta y siete (37) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2019, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426. Ejercicio 2022.

---

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Res. N° XXVIII-47** **27-05-22**

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Carlos Daniel ZARZOSA (D.N.I. N° 21.000.325, clase 1969), encuadrados en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será notificada al finalizar el usufructo de licencias pendientes.

**Res. N° XXVIII-48** **27-05-22**

Artículo 1º.- Otorgar al Suboficial Principal REINOSO, Dante Pedro (D.N.I N° 18.428.306, clase 1967) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX N° 8.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXVIII-49** **27-05-22**

Artículo 1º.- Otorgar a la Suboficial Principal PAILLALEF, Dora Ester (D.N.I. N° 14.848.310, clase 1962) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX N° 8.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce

no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. Nº XXVIII-50 27-05-22**

Artículo 1°.- Otorgar a la Suboficial Principal MENENDEZ, Claudia Marcela (D.N.I. Nº 26.758.209, clase 1969) de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. Nº XXVIII-51 27-05-22**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios de la Suboficial Mayor María Esther RIFFO (D.N.I. Nº 16.841.645, clase 1962), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será notificada al finalizar el usufructo de licencias pendientes.

**Res. Nº XXVIII-52 27-05-22**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Mayor Ricardo FALCON (D.N.I. Nº 14.977.917, clase 1962), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será notificada al finalizar el usufructo de licencias pendientes.-

**Res. Nº XXVIII-53 27-05-22**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Sergio Javier MULLER (D.N.I. Nº 20.589.513, clase 1969), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

**Res. Nº XXVIII-54 27-05-22**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Juan Carlos MUÑOZ (D.N.I. Nº 16.069.643, clase 1962), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

**Res. Nº XXVIII-55 27-05-22**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal KOULEFF, Maximiliano Roberto (D.N.I. Nº 23.635.852, clase 1974) de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. Nº XXVIII-56 27-05-22**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios de la Suboficial Mayor Graciela Elizabeth LUCERO (D.N.I. Nº 14.848.262, clase 1962), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será notificada al finalizar el usufructo de las licencias pendientes.-

**Res. Nº XXVIII-57 27-05-22**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal PIL, Miguel Ángel (D.N.I. Nº 14.991.848, clase 1964) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. Nº XXVIII-58 27-05-22**

Artículo 1°.- Otorgar a la Suboficial Principal MARTINEZ, Mariela Viviana (D.N.I. Nº 20.238.821, clase 1968) de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. Nº XXVIII-59 27-05-22**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor ROSAS, Rosamel (D.N.I. Nº 22.118.628, clase 1971) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servi-

cios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. Nº XXVIII-60 27-05-22**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal YAÑEZ, Leandro Damián (D.N.I. Nº 22.260.586, clase 1972) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. Nº XXVIII-61 27-05-22**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal ANTON, Héctor Walter (D.N.I. Nº 24.449.245, clase 1975) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. Nº XXVIII-62 27-05-22**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal VERGARA, Jorge Omar (D.N.I. Nº 23.114.843, clase 1973) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA,  
MUJER Y JUVENTUD**

**Res. Nº IV-24 30-05-22**

Artículo 1°.- Aprobar la adscripción en la Secretaría de Desarrollo Social y Familia de la Municipalidad, de la ciudad de Rawson, a la agente María Alejandra ARTEAGA (M.I. Nº 24.245.581 - Clase 1975) Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal de la Ley I Nº 114, dependiente de la Dirección General, de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 30 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

**INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y  
FOMENTO RURAL**

**Res. Nº XIV-03 26-05-22**

Artículo 1°.- Autorizar el pago a la agente PAZ Patricia Claudia (D.N.I. Nº 17.797.801) de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Jefe de División y el cargo Jefe de Departamento ambos pertenecientes al Agrupamiento Jerárquico de la Planta Permanente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, por el periodo de licencias anuales reglamentarias usufructuadas de treinta y cinco (35) días correspondiente al año 2016 y el proporcional de (20) días del año 2017; de acuerdo a lo establecido por los artículos 3° y 6° Inciso I del Decreto 2005/91.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputara a la Jurisdicción 20-Ministerio de Gobierno- SAF 201- Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural- Programa 92- Reclamo de Gastos de Personal Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamos de Gastos de Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad financiera, Ejercicio 2021.-

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Disp. Nº 46 23-05-22**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Refuerzo del Ramal de Alimentación a Trevelin - Provincia Del Chubut» presentado por la empresa SDF S.A., en su carácter de responsable legal y técnico, de las obras ubicadas catastralmente el Tramo I en la Circunscripción 2, Sector 4, Parcela 4 y el Tramo II en Circunscripción 3, Sector 4, Parcela 26 Ejido de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa SDF S.A. será responsable de:

- Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el sitio de ejecución de la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada.
- Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.
- Informar ubicación del obrador y sus respectivos sitios de acopio de residuos.
- Presentar un informe de fin de obra, considerando disposición de agua de purga, y el tratamiento de los residuos, que incluya fotografías a color de los sitios intervenidos.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y

SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una Descripción Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

### **Disp. N° 47 23-05-22**

Artículo 1°.- APROBAR la ADENDA al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto denominado «Parque Eólico GENPAT y Línea de Transmisión de Energía Eléctrica (PEGLT)» denominado actualmente como «Parque Eólico ALUAR y Línea de Transmisión de Energía Eléctrica (PEALT)», que consiste en la instalación de DIECIOCHO (18) aerogeneradores Modelo Vestas V150 de 4,5 mW de potencia nominal, presentado por la empresa ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C. en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el cuadrante Nor-Oeste de la intersección de las Rutas Nacional N° 3 y Provincial N° 4 en el predio denominado «El Llano» a unos 10 Km de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La empresa ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C., será responsable de:

a) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.

b) Informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental sobre eventuales cambios en los aerogeneradores, modificaciones sobre las líneas de evacuación y subestaciones transformadoras y/o cualquier otra modificación que surja respecto de lo presentado y aprobado por la presente.

c) previo al inicio de las obras de la Etapa IV se deberá contar con habilitación y aprobación de la apertura de canteras a utilizar para la ejecución del proyecto, tramitada bajo Expediente N° 911/2018-MAyCDS.

d) Presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, una vez concluidas las obras aprobadas por la presente Disposición, la correspondiente Auditoría de Cierre.

e) Cumplimentar con lo establecido en la Resolución N° 37/17-MAyCDS.

f) Presentar documento que acredite la no interferencia con instalaciones o superficies lindantes al proyecto.

Artículo 3°.- La presente Disposición de aprobación no exime al proponente de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

### **Disp. N° 48 23-05-22**

Artículo 1°.- RECHAZAR la Descripción Ambiental y APROBAR el Plan de Gestión Ambiental del Proyecto denominado: «Proyecto Loteo Parcela 12, Paraje Lago Rosario», presentado por el señor Raúl Alberto VILA, DNI N° 13.814.994 en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Ejido 37, Circunscripción 3, Sector 1, Parcela 12 del Paraje Lago Rosario, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que

sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- El señor Raúl Alberto VILA, será responsable de:

a) Presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental copia del Plan de Manejo Sustentable que fuera aprobado por la Secretaría de Bosques e Incendios.

b) Presentar la factibilidad de provisión de agua para los lotes que carecen de dicho servicio.

c) En relación al tratamiento de líquidos cloacales, presentar el detalle del campo de infiltración del efluente, indicando distancia con respecto al nivel freático.

d) Presentar el cronograma de recolección de residuos que tendrá el sitio.

e) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el sitio (urbanos, industriales, peligrosos), acopiando, identificando y disponiéndolos de manera adecuada, de acuerdo a los sitios habilitados en la localidad para tal fin.

f) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

g) Presentar un Plan Forestal de restauración en compensación de las extracciones realizadas para la instalación de servicios y/o viviendas.

h) Respetar lo establecido en el Artículo 1974 del Código Civil y Comercial de la Nación, respecto a los lotes que se encuentren limitando con la línea de ribera que deberán dejar libre una franja de terreno de QUINCE (15) metros de ancho en toda la extensión del curso.

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos anteriores condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

### **Disp. N° 49 23-05-22**

Artículo 1°.- APROBAR la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Obra de Conservación Mejorativa Ruta Nacional N° 25. Tramo: Ciudad de Rawson- Trelew Emp. R.N.N° 3. Sección: Km. 0,11 Km. 13,36. Provincia del Chubut», presentado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (D.N.V.), en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado sobre la Ruta Nacional N° 25 comenzando en la ciudad de Rawson y finalizando en el acceso Este de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD NACIONAL, será responsable de:

a) Informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental la empresa que resulte adjudicataria de la licitación.

b) Asegurar que, previo al inicio de las obras, la empresa adjudicataria cuente con el Plan de Gestión Ambiental aprobado por este Ministerio.

c) Informar la fecha de inicio de las obras.

d) Asegurar que los áridos necesarios para la ejecución de las obras provengan de canteras debidamente habilitadas por este organismo.

e) Supervisar que se dé cumplimiento a las medidas de mitigación para los impactos adversos de la obra.

f) Presentar una vez finalizadas las tareas, un Informe Final con registro fotográfico de la obra terminada.

La empresa adjudicataria de la obra será responsable de:

g) Previo al inicio de las obras, presentar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) para el proyecto siguiendo los lineamientos de acuerdo a la ley XI N° 35 y el Decreto 1003/16, para su evaluación, no pudiendo iniciar las tareas hasta tanto se cuente con su aprobación.

h) El PGA deberá contener como información adicional los siguientes ítems para su evaluación:

1. Identificación y cuantificación de las distintas corrientes residuales, adjuntando los permisos que correspondan para su gestión y disposición.

2. Ubicación del obrador y características del mismo.

3. Descripción detallada y ubicación de la planta asfáltica a utilizar, incluyendo un plan de monitoreo de emisiones gaseosas en chimenea.

4. Cronograma de trabajo, detallando las etapas de la obra.

5. Cantidad de personal.

6. Cantera de la que se extraerán los áridos y volumen requerido, teniendo en cuenta que debe estar ambientalmente habilitada por este Ministerio de Ambiente.

7. Firma encargada de proveer los baños químicos.

8. Cantidad de equipos e insumos requeridos para la obra.

9. Fuente y cantidad de agua a utilizar en la obra, teniendo en cuenta de contar con los permisos correspondientes ante el Instituto Provincial del agua (IPA), en caso de corresponder.

10. Calculo de Nivel de Complejidad Ambiental (NCA).

i) Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

j) Informar la fecha del inicio de obra.

k) Presentar una vez adjudicada obra, la totalidad de la documentación legal detallada en el Artículo 12°, Anexo I del Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una Descripción Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

## Disp. N° 50

24-05-22

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- APRUÉBESE, con fecha 14 de diciembre de 2021, la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por el señor Aurelio VIEGAS COSTA DNI N° 12.834.772, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada «Puerto Lobo», ubicada en el Lote 3, Fracción B, Sección A-III, en la

costa del Paraje Puerto Lobo, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la cantera «Puerto Lobo» asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descripto en el PMA citado.

c) El Sr. Aurelio VIEGAS COSTA, deberá presentar ante este organismo, cada SEIS (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

d) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

e) El Sr. Aurelio VIEGAS COSTA, como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

f) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, el iniciador, deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

g) Se deberá respetar el distanciamiento mínimo de 300 m de la línea de alta marea, cumpliendo con la Disposición N° 243/06-DGPA.

Artículo 4°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

---

## ACUERDO

PODER JUDICIAL  
ACUERDO PLENARIO N° 5095/2022

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de mayo de 2022, las

Ministras y Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. Camila L. Banfi Saavedra, Silvia A. Bustos, Daniel E. Baez, Ricardo A. Napolitani con la presidentes del Dr. Mario L. Vivas -ausente en uso de licencia el señor Ministro Dr. Alejandro J. Panizzi-, que suscriben el presente;

**CONSIDERARON:**

Que resulta necesario establecer criterios generales y transparentes referidos a la regulación de honorarios de aquellos profesionales que se desempeñan como Conjueces;

Que ha dicho este Superior Tribunal de Justicia en cuanto a la cuestión tratada, en Resolución Administrativa 2915 S.A. que los conjueces «como todo magistrado que se desempeñe en el ejercicio de sus funciones (...) deben recibir por sus servicios una remuneración equivalente a la que corresponde al magistrado subrogado, ya que la labor de aquél debe ser costeadada por el Tesoro Provincial (...)» (Sentencia interlocutoria N° 005/1997 STJ Ch);

Que en la misma Sentencia Interlocutoria se ha dicho que «... sin perjuicio de ello, no es igual desarrollar la Magistratura, aún excepcional, a través del tiempo, sobre un número cualquiera de causas que se radican ante un Oficio Judicial determinado, que practicarla exclusivamente sobre una de ellas.» Así también «...los emolumentos oficiales tienen que sufrir una primera disminución prudencial que respete esa característica y una segunda que pondere otros datos de la realidad: el monto del asunto o proceso, si fuere susceptible de apreciación pecuniaria; la naturaleza y complejidad del asunto o proceso; el resultado que se hubiere obtenido; el mérito de la labor profesional, apreciada por la calidad, eficacia y extensión del trabajo; la actuación profesional con respecto a la aplicación del principio de celeridad procesal; la trascendencia jurídica, moral y económica que tuviere el asunto o proceso para casos futuros o para los justiciables, etc.» (Ley n° 2200, art. 6°, aplicado por analogía) (Sentencia interlocutoria N° 005/1997 STJ Ch);

Que es menester sentar el criterio a adoptar en materia de regulación de honorarios de conjueces y en tal sentido corresponde distinguir si la subrogancia versa sobre todo el órgano o sobre ciertas causas. El primero de los casos no presenta mayor dificultad debiendo retribuirse conforme el sueldo del magistrado reemplazado, y en el caso de tratarse del reemplazo del Juez titular sobre el trámite de una o varias causas, no podría superar su regulación a lo que percibe mensualmente el juez sustituido, en tanto este último se ocupa de más de una causa;

Que, sosteniendo la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, es el juez titular quien debe merituar acerca de la actuación del conjuez y cuanta actuación ha desarrollado, y remitir las actuaciones a la Administración General del Superior Tribunal de Justicia para que, a través de la Dirección de Administración, efectúe el cálculo referido a la regulación de honorarios en orden a criterios objetivos de apreciación dados por el Juez;

Que a los fines de posibilitar el cálculo para el pago de honorarios por la actuación del conjuez se debe

previamente determinar las intervenciones llevadas a cabo por el Profesional desde el momento en que se avoca a la causa;

Que resulta necesario para ello contar necesariamente con un informe de Actuario sobre la actuación del conjuez en los autos pertinentes y que la causa se encuentre finalizada;

Que en virtud de ello, a través del Acuerdo Plenario N°4160/14 se estableció el mecanismo de regulación de honorarios de los conjueces, determinando los parámetros que deben tenerse en cuenta al momento de efectuar el cálculo;

Que mediante el Acuerdo Plenario N°4962/2021 se derogó el Artículo 5° del Acuerdo Plenario N°4160/14 el cual determinaba que un mismo abogado no podía ser designado en más de dos causas por año;

Que surge de la práctica que se han designado conjueces afectándolos a una gran cantidad de causas previas al dictado de la norma citada en el considerando que antecede, solicitado luego la regulación de honorarios de todas ellas amparándose en la derogación del Art. 5° del AP N° 4160/14;

Que, de la recepción de solicitudes de regulación de honorarios de Conjueces del fuero Penal, surge la necesidad de adoptar nuevos criterios adaptables al proceso penal, el cual resulta diametralmente diferente al del fuero No Penal;

Que, a fin de establecer un criterio de cálculo integral sobre la actuación de conjueces, se estima oportuno emitir una norma reglamentaria comprensiva y acorde a las necesidades de los operadores del sistema regulatorio;

Que en tanto resulta atendible tener presente las circunstancias descriptas en los considerandos que anteceden, deviene necesaria la emisión del presente a los fines de contemplar una adecuada reglamentación respecto a la forma en que se contabilizarán las intervenciones de los conjueces de todos los fueros;

Por ello, los integrantes del Superior Tribunal de Justicia en uso de las atribuciones que le confieren los arts. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial y en atención de lo dispuesto por los Arts. 20 inc. q) de la Ley V N° 174:

**ACORDARON:**

Art. 1) DISPONER como regla general que el monto de la regulación de honorarios de conjueces a cargo del trámite de toda una causa no puede superar el monto mensual que percibe como sueldo el juez titular sustituido, calculado conforme los parámetros del Art. 3 del presente.

Si se tratara de más de una causa se sigue el criterio expuesto, no pudiendo superar en ningún caso la remuneración que por dos (2) meses percibe el juez titular.

Será condición, a los fines de requerir la regulación de honorarios, tener por terminada la actuación como conjuez por parte del profesional.

Art. 2) ESTABLECER que es el Juez titular y/o Titular del organismo, circunstancia que en el fuero No Penal podrá suplirse con Informe de Actuario, quien

debe ponderar el tiempo de actuación del conjuer y fijar los criterios objetivos de regulación de honorarios profesionales por la actuación desarrollada, valorando la tarea jurisdiccional realizada y remitir las actuaciones a la Administración General del Superior Tribunal de Justicia.

Art. 3) La Administración General a través de la Dirección de Administración de este Superior Tribunal de Justicia, efectuará el cálculo correspondiente a la regulación de honorarios de conjueres, con la limitación impuesta en el Art. 1), en orden a criterios objetivos de apreciación aportados por el Juez Titular, tomando como parámetros: a) sueldo básico del juez subrogado, b) dedicación funcional, c) zona desfavorable y d) la antigüedad, tomando como base la exigida como requisito para el cargo de Magistrado en las distintas instancias, conforme las funciones ejercidas. Ello, con la limitación impuesta en el Art. 1 del presente.

Art. 4) DISPONER que un mismo abogado no podrá ser designado en más de cinco (5) causas por año calendario.

Art. 5) APROBAR los Anexos I, II y III que forman parte del presente, y que en su conjunto fijan los criterios que deberán ser tenidos en consideración a los fines de calcular los honorarios de Conjueres, cualesquiera sean las instancias del fuero y la instancia de actuación.

Art. 6) RECORDAR a Magistrados de la Provincia del Chubut - de todos los fueros e instancias- la plena vigencia del AP N° 4071/12, recomendando la lectura de los enunciados expuestos en los considerandos del mismo.

Art. 7) DISPONER que será de aplicación lo normado en el presente Acuerdo para todos aquellos trámites que se encuentren en curso y al día de la fecha no han sido finalizados o no cuenten con honorarios regulados.

Art. 8) DEROGAR los Acuerdos Plenarios N° 4160/14, N° 4962/2021 y N°5070/2022.

Art. 9) HACER REGISTRAR, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo Plenario, firmado por los Ministros del Superior Tribunal de Justicia por ante mí que doy fe.

MARIO LUIS VIVAS - Ministro  
SILVIA ALEJANDRA BUSTOS - Ministra  
CAMILA LUCIA BANFI SAAVEDRA - Ministra  
DANIEL ESTEBAN BAEZ - Ministro  
RICARDO ALBERTO NAPOLITANI - Ministro  
LAURA D. CATALAN – Secretaria Relatora

#### **ANEXO I CRITERIO REGULACIÓN DE HONORARIOS DE CONJUECES QUE INTERVIENEN EN PROCESOS NO PENALES**

De conformidad con el Art. 3 del presente Acuerdo, los honorarios de los Conjueres que intervienen en los procesos no penales se regirán por los siguientes criterios:

- Cada 5 (cinco) providencias de mero trámite de

carácter ordenatorio, se computará 1 (un) día del sueldo del Magistrado titular.

- Cada 3 (tres) providencias de carácter decisorio, se computará 1 (un) día del sueldo del Magistrado titular.

- Una sentencia interlocutoria, se computarán 2 (dos) o 4 (cuatro) días según se trate de Juez unipersonal o Tribunal Colegiado de acuerdo al sueldo del Juez Titular.

- En las Sentencias Definitivas se deberá distinguir las dictadas en juicio sumarísimo, sumario u ordinario, en cuyo caso se computará conforme sigue:

\* Juicio sumarísimo: 3 (tres) o 6 (seis) días según se trate de Juez unipersonal o Tribunal Colegiado de acuerdo al sueldo del Juez Titular.

\* Juicio sumario: 10 (diez) o 20 (veinte) días según se trate de Juez unipersonal o Tribunal Colegiado de acuerdo al sueldo del Juez Titular.

\* Juicio ordinario: 15 (quince) o 30 (treinta) días según se trate de Juez unipersonal o Tribunal Colegiado de acuerdo al sueldo del Juez Titular.

En todos los casos, en la circunstancia de exceder el mínimo de actuaciones requeridas para el cómputo de días, se estará por el proporcional tomando como base el mínimo aquí definido.

Asimismo, será tenida en cuenta la proporcionalidad de actuación del profesional que integre Tribunales Colegiados.

#### **ANEXO II CRITERIO REGULACIÓN DE HONORARIOS CONJUECES QUE INTERVIENEN EN PROCESOS DE AMPARO**

De conformidad con el Art. 3 del presente Acuerdo, los honorarios de los Conjueres que intervienen en los procesos de amparo se regirán por los siguientes criterios:

- Cada 5 (cinco) providencias de mero trámite de carácter ordenatorio, se computará 1 (un) día del sueldo del Magistrado titular.

- Cada 3 (tres) providencias de carácter decisorio, se computará 1 (un) día del sueldo del Magistrado titular.

- Una Sentencia Interlocutoria, se computará como 2 (días) de conformidad con el sueldo del Magistrado titular.

- Una Sentencia Definitiva (primera y segunda instancia), se computará como 3 (tres) días conforme el sueldo de los Magistrados titulares.

- Admisibilidad de la queja (segunda instancia), se computará como 2 (dos) días conforme el sueldo del Magistrado titular.

En todos los casos, en la circunstancia de exceder el mínimo de actuaciones requeridas para el cómputo de días, se estará por el proporcional tomando como base el mínimo aquí definido.

Asimismo, será tenida en cuenta la proporcionalidad de actuación del profesional que integre Tribunales Colegiados.

#### **ANEXO III CRITERIOS PARA DETERMINAR REGULACIÓN DE HONORARIOS DE CONJUECES PENALES**

De conformidad con el Art. 3 del presente Acuerdo,

los honorarios de los Conjuces que intervienen en los procesos penales se registrarán por los siguientes criterios:

- Debate colegiado:
  - Debate: hasta 15 (quince) días
  - Veredicto: 1(un) día
  - Sentencia: 5 (cinco) días
  - Cesura de pena: 1 (un) día

Juicio abreviado = 1(un) día.

En el caso de la celebración de debates, se procederá a la regulación de hasta el límite máximo aquí dispuesto.

En los demás casos, toda vez que se exceda el mínimo de actuaciones requeridas para el cómputo de días, se estará por el proporcional tomando como base el mínimo aquí definido.

Asimismo, será tenida en cuenta la proporcionalidad de actuación del profesional que integre Tribunales Colegiados.

---

## Sección General

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de HERNANDEZ, LUDIVINA ESTER y TRILA, BODGAN para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados Hernandez, Ludivina Ester y Trila, Bogdan S/Sucesión ab-intestato (Expe 000883/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 12 de mayo de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA  
Secretaria

I: 03-06-22 V: 07-06-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante; cita a herederos y acreedores de DOMINGUEZ ALICIA para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante; en los autos caratulados: «Dominguez, Alicia» (Expte N° 221. Año: 2022). De-

biéndose proceder a la publicación, de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en Un Diario Local. Puerto Madryn, 29 de Abril de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 03-06-22 V: 07-06-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy N. Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a Herederos y acreedores de YANGÜELA MARIA ISABEL que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «YANGÜELA María Isabel S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000219/2022) mediante edictos que se publicarán por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 24 de 2022.-

VIGLIONE EDUARDO  
Secretario

I: 03-06-22 V: 07-06-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia da Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANICETO JUAN DE ALBA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «DE ALBA, Aniceto Juan S/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 1463/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 03-06-22 V: 07-06-22

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIA BAUTISTA L.C. 1.452.386 y

ALFREDO LIRES DNI N° 7.309.904 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Bautista, Antonia y Lires, Alfredo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000580/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.-

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 03-06-22 V: 07-06-22

---

### EDICTO

El Juzgado letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARROS PASTOR NORBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARROS, Pastor Norberto S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000668/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 03-06-22 V: 07-06-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante en los autos caratulados: «Díaz, Norma Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 316 - Año 2022), cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA DÍAS se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante NORMA BEATRIZ DIAZ, por medio de edictos que se publicarán por tres días (3) en Boletín Oficial y Diario Local, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, mayo 31 de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 06-06-22 V: 08-06-22

---

### EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados: «Ivars, Vi-

cente Ramón s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 285/2022), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. IVARS, VICENTE RAMÓN, mediante edictos que se publican por tres días bajo apercibimiento de ley.- Puerto Madryn, 26 de Mayo de 2.022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 06-06-22 V: 08-06-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ISMAEL HERNÁN PEREZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Perez Ismael Hernán s/Sucesión ab-intestato (Digital)» (Expte. 000212/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 24 de 2022.-

VIGLIONE EDUARDO  
Secretario

I: 06-06-22 V: 08-06-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREZ ESTEBAN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Pérez, Esteban s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 769/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 06-06-22 V: 08-06-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con dere-

cho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE FELICIANO BARTELS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Bartels, Enrique Feliciano s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000780/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 06-06-22 V: 08-06-22

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de COBO JULIO CÉSAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Cobo Julio César s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000175/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, mayo 30 de 2022.-

FELDMAN SAMANTA  
Secretaria

I: 06-06-22 V: 08-06-22

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VALDEBENITO RICARDO DANIEL para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Valdebenito, Ricardo Daniel – Sucesión ab-intestato (Expte. 001638/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, noviembre 29 de 2021.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 06-06-22 V: 08-06-22

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Ave-

nida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga – Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VELAZQUEZ TOLOZA JOVINO, C.145.072 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Velázquez Toloza, Jovino y Otros s/Sucesión ab-intestato (Expte. 000718/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.-

PEREZ PABO JOSE  
Secretario

I: 06-06-22 V: 08-06-22

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en calle Galina N° 160, 2do. Piso de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados «Cerde, Oscar Orlando s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 238 - Año 2022), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CERDA, OSCAR ORLANDO, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), Publicación por tres (3) días.-  
Puerto Madryn 30 de Mayo de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 06-06-22 V: 08-06-22

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de PEÑA SALGADO LUIS ALFREDO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «PEÑA SALGADO, Luis Alfredo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 002148/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-  
Rawson, 13 de abril de 2022

MANUEL LUIS CARLOS  
Secretario de Refuerzo

I: 07-06-22 V: 09-06-22

**EDICTO**

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut, DRA. Nancy N. Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de FELICIANO ACOSTA y DE FELICIANO RUBEN ACOSTA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Valeriano Elvira Italia, Acosta Feliciano y Acosta Feliciano Rubén S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000758/2007) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 01 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN  
Secretaria

I: 07-06-22 V: 09-06-22

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTA IVES CANCIAN en los autos caratulados «CANCIAN Marta Ives S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000217/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 01 de 2022.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 07-06-22 V: 09-06-22

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, Planta Baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Juez Dr. Bruno Marcelo NARDO, Secretaria Única de refuerzo a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FABIANA GABRIELA DOMINGUEZ, a efectos de que hagan valer sus derechos en autos caratulados: «DOMINGUEZ, Fabiana Gabriela S/Sucesión Ab-Intestato.» (Expte. 94/2021).-

El presente se publicará por el término de Un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en el Juzgado de Paz de José de San Martín y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel (Ch.), mayo 20 de 2022.-

Dra. JUDITH TORANZOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 07-06-22

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLINI NORMA HAYDÉE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARLINI, Norma Haydée S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001601/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, mayo 24 de 2022.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 07-06-22 V: 09-06-22

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de CABAÑA JUAN ANGEL DNI N° 14.700.198.- Publíquense edictos por TRES días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C), en autos caratulados: «CABAÑA Juan Ángel S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 298/2022)» Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 19 de Mayo de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 07-06-22 V: 09-06-22

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Luis Horacio MURES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de GUZMAN, DORA IRMA, DNI: 0.719.644 por el término de TREINTA (30) días, en los autos caratulados: «GUZMAN, Dora Irma S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 287 - Año: 2022), mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días, en el Boletín Oficial

y en un diario local de esta ciudad, conforme el art.712 del C.P.C.C, bajo apercibimiento de ley.-  
Puerto Madryn, mayo 30 de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 07-06-22 V: 09-06-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio MURES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de TAPIA, NORA NIRA, DNI: 1.717.038 por el término de TREINTA (30) días, en los autos caratulados: «TAPIA, Nora Nira S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 254 - Año: 2022), mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el art.712 del C.P.C.C, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, mayo 30 de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 07-06-22 V: 09-06-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BARRIENTOS BAHAMONDE MARÍA SILVIA en los autos caratulados «Barrientos Bahamonde, María Silvia S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000684/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo de 2022

DIEGOR. DOPAZO  
Secretario de Refuerzo

I: 07-06-22 V: 09-06-22

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de V.S. la, Señora Jueza del Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn. Dra. María Fernanda Palma, Secretaria Autorizante, se hace saber el pedido de supresión de apellido paterno respecto a CHRISTIAN LAUTARO LÓPEZ a fin que dentro de los quince días se formulen oposiciones que se estimen corresponder, en autos caratulados: «LOPEZ Christian L s/Autorización Judi-

cial» (Expediente N°483, Año 2022) (Art.70 del CCyCN).-  
Puerto Madryn, Mayo 2 de 2022.-

Dra. SOFIA GRANDES  
Secretaria de Refuerzo

P: 07-06-22

---

### EDICTO

La Dra. María Laura Eroles, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con asiento en calle Galina 160, segundo piso, secretaria autorizante, en autos caratulados: «DIAZ, Daniel Alejandro c/BARRIOS, Diego Guillermo y Otros S/Daños y perjuicios» (Expte. N° 248/2021), cita y emplaza al Sr. NÉSTOR DOROTEO NAVARRO DNI 31.884.254, para que dentro del plazo de CINCO días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del CPCC).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 del C.P.C.C.Ch. y por el término de DOS (2) días.  
Puerto Madryn, 5 de mayo de 2022.-

LUCIANA NOVOA  
Secretaria de Refuerzo

I: 07-06-22 V: 08-06-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Silvia Apaza, Secretaria autorizante, con asiento en calle Paraguay N°89 de la ciudad de Trelew, cita y emplaza a la Sra. LAYLA YAEL BARRIONUEVO, DNI N° 40.384.096 para que dentro de los cinco (5) días comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en los autos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, para que la representen en juicio, en autos caratulados «Rodriguez Maximiliano Agustín C/ Barrionuevo Leyla Yael S/Cuidado Personal» (Expte N° 1300-Año 2019), mediante edictos que se publicarán por 3 (tres) días bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, 01 del mes de junio del año 2022.-

JAVIER. O MANSE  
Secretario

I: 07-06-22 V: 09-06-22

---

### L.A.L. S.A.

### EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES Inscripción Directorio

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada

a cabo el 20 de Abril de 2022, resultan electos los siguientes órganos de administración y fiscalización: Presidente: Carlos Rafael LABORDA, DNI 14.757.024 Mermoz 420 - Trelew (Chubut), Vice Presidente: Daniel Roberto DEL RIO, DNI 18.065.292, Sargento Cabral 1409 - Trelew (Ch), Directores Titular: Héctor Horacio FERNANDEZ - DNI 13.160.207, Libertad 289 - Puerto Madryn (Ch); Director Suplente: Susana Lía Renee LABORDA, DNI 23.201.691, Carrasco 45 - Trelew (Ch). Síndico Titular: Héctor Hugo Ovejero, DNI 18.065.062, Moreno 765 Trelew (Ch), Síndico Suplente: Dario Alberto Moreno, DNI 32.893.012, Paraguay 296 Trelew (Ch).

Mandato: 3 Ejercicios.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 07-06-22

### EDICTO LEY 19.550 ORANGE LAKE S.R.L.

Por disposición de esta Inspección General de Justicia y Registro Público Esquel, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto de constitución de la sociedad ORANGE LAKE SRL. Datos personales de los socios Sr Lorena Alejandra ERLIJMAN, argentina, nacida el 07 de Noviembre de 1978, Documento Nacional de Identidad Número 27.011.066, CUIL/T 27-27011066-0, Casada en primeras nupcias con Santiago Garay, comerciante, domiciliada en San Martín 227 de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut y Santiago GARAY, argentino, nacido el 04 de Julio de 1976, Documento Nacional de Identidad Número 24.977.407, CUIL/T 20-24977407-4, casado en primeras nupcias con Lorena Alejandra ERLIJMAN, Abogado, domiciliado en San Martín 227 de la ciudad de Esquel Provincia de Chubut. Denominación: La sociedad que se denomina «ORANGE LAKE S.R.L.» y tendrá su domicilio legal en San Martín 227 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut. Fecha del instrumento de constitución: Instrumento privado de fecha 29/04/2022. Duración: El término de duración será de Setenta (70) años, a partir de su inscripción en el Registro Público Esquel. Objeto societario: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial de todos los rubros relacionados con la estética corporal y facial, b) Compra, venta, permuta, consignación, abastecimiento, importación, exportación, distribución mayorista y/o minorista de materias primas o elaboradas, productos y/o mercadería relacionados con la estética corporal y facial, c) Explotación comercial relacionada a la prestación de servicios de estética corporal y facial, d) Explotación comercial de salones de estética corporal y facial, e) Podrá además realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que se vincule con dicho objeto, cualquier otro rubro de la rama estética, wellness, bienestar, salud de la piel, y simila-

res, f) Realización de cursos presenciales, a distancia u online relacionados con la prestación de servicios de estética y actividades comerciales derivadas de la misma, asesoramientos y consultorías en asuntos relacionados con la estética corporal y/o facial, g) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de salones de estética, servicios de estética y/o venta de productos relacionados con la estética, h) promover, gestionar y administrar canales en redes sociales relacionados con la estética corporal y facial y todas las actividades derivadas de ello, tales como: ventas online, asesoramientos y afines, i) Fabricación, elaboración, producción y comercialización de artículos relacionados con la estética corporal y/o facial, j) Importación y exportación. La sociedad podrá asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones tanto en la República Argentina como en el extranjero. Podrá también realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Cien mil (\$100.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos Mil (\$1.000) cada una, subscripto totalmente por los socios de la siguiente proporción: la socia Lorena Alejandra ERLIJMAN, la cantidad de Cincuenta (50) cuotas de valor nominal pesos Mil (\$1000) cada una, por un valor total de pesos Cincuenta MIL (\$ 50.000), representando el CINCUENTA por ciento (50%) del capital social; y el socio Santiago GARAY, la cantidad de Cincuenta (50) cuotas de valor nominal pesos Mil (\$1000) cada una, por un valor total de pesos Cincuenta MIL (\$ 50.000), representando el CINCUENTA por ciento (50%) del capital social, integrando la Socia Lorena Alejandra ERLIJMAN la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000.-) correspondiente al Cincuenta por ciento (50%) de su participación social; y el Socio Santiago Garay integra la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000.-) correspondiente al Cincuenta Por Ciento (50%) de su participación. El plazo para la integración total del capital social será de Dos (2.-) años o antes si las necesidades sociales lo requiriesen. Administración representación legal y uso de la firma: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la gerencia, compuesta por los dos socios. Se designa gerentes: Lorena Alejandra ERLIJMAN, y Santiago GARAY por tiempo indeterminado. Fiscalización: La sociedad prescinde expresamente de la sindicatura. Cierre de ejercicio: Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Esquel, 04 de Mayo de 2022.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H.y T.

P: 07-06-22

**COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PUERTO MADRYN**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, convoca a todos sus colegiados a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 29 de junio de 2022 a las 13:00 horas, en la sede del Colegio, calle Ing. Fennen N°58, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1°) Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

2°) Estado de situación de la integración del Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn.

3°) Eventual remoción de miembros, a los efectos de la regulación de la integración del cuerpo.

4°) Determinación proceso electoral y su cronograma para la integración del Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn.

Se comunica que la convocatoria se hace conforme a los arts. 25, 27, 28, 29 y 33 sptes. y concs. de la ley XIII N°11.-

Se le hace saber que, transcurrida media hora del horario fijado para la iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29 2° apartado Ley XIII N°11).

Dr. RICARDO O. GABILONDO  
Presidente  
Colegio Público de Abogados  
de Puerto Madryn

I: 07-06-22 V: 09-06-22

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
LEY XI N° 35**

**Decreto N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del informe Ambiental de la «Cantera Bryn Gwyn» presentado por la Municipalidad de Gaiman, que se tramita por el expediente N° 239/2021-MAYCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el termino de DIEZ (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el informe de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página Web de dicho organismo ([www.ambiente.chubut.gov.ar](http://www.ambiente.chubut.gov.ar)) y en la Municipalidad de Gaiman. Asimismo, los interesados po-

drán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com](mailto:evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com), por correo postal a Yrigoyen N°42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Municipalidad de Gaiman, sita en Plaza Julio Argentino Roca s/n, Código Postal 9105. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas

JOSE MANUEL PENDON  
Abogado  
Director General de  
Evaluación Ambiental

Lic. CAROLINA HUMPHREYS  
Subsecretaria de Gestión Ambiental  
y Desarrollo Sustentable  
MAyCDS  
Provincia del Chubut

I: 07-06-22 V: 08-06-22

**EDICTO DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS – MACHINES S.A.**

«Convocase a los señores accionistas de la firma MACHINES S.A., a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Junio de 2022, a las 9:00 horas en la sede social, sita en calle Namuncurá número 54 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Aumento de Capital fuera del Quintuplo y consecuente reforma de Estatuto.-.2) Designación de accionistas para firmar el acta.-

HUGO COLLA  
20237589

I: 06-06-22 V: 10-06-22

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN  
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD  
Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0082-LPU22.**

OBRA: Sistema C.Re.Ma – MALLA N° 632 – Ruta Nacional N° 40 - Tramo: Estancia La Paulina – Empalme Ruta Nacional N° 259 – Sección: Km. 1637,05 – Km. 1762,52 – Ruta Nacional N° 259 – Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 40 – Empalme Ruta Provincial N° 17 – Sec-

ción: Km. 0,00 - Km. 42,87 - Provincia del Chubut.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos Tres Mil Doscientos Veintidós Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Tres con Cincuenta y Nueve Centavos (\$ 3.222.444.173,59) referidos al mes de Diciembre de 2021 con un Plazo de Obra de SETENTA Y DOS (72) meses, debiendo completarse la totalidad de las obras de Recuperación y otras Intervenciones Obligatorias dentro de los primeros TREINTA (30) meses del contrato.

**GARANTIA DE LA OFERTA:** Pesos Treinta y Dos Millones Doscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con Setenta y Tres Centavos (\$ 32.224.441,73).

**APERTURA DE OFERTAS:** 14 de Julio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1 de Junio del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 01-06-22 V: 23-06-22

**REPUBLICA ARGENTINA - PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO**  
**Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 23/21**

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) el financiamiento con fondos del Tesoro Nacional, la Obra que más abajo se detalla, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento

Obra: «EJECUCION OBRA NUEVA TOMA ARROYO BUITRERAS, ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS» EN ESQUEL

Presupuesto Oficial: Pesos MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DOCE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.482.815.912,98)

Garantía de oferta: Pesos Catorce millones ochocientos veintiocho mil ciento cincuenta y nueve con

trece centavos. (\$14.828.159,13).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Setecientos treinta y un millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y tres con once centavos. (\$ 731.251.683,11).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Esquel

Plazo de ejecución Setecientos treinta (730) días corridos

Valor del Pliego: Sin costo – El interesado deberá informar su participación

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson, La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0280 485-899 Presentación de propuestas: El día Viernes 01 de Julio de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, sito en Av. 25 de Mayo Nº550 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Viernes 01 de Julio de 2022

Hora: 11:00

Expte. Nº 0003176-MIEP-21

I: 03-06-22 V: 09-06-22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46/13-0108-LPU22.**

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – EJECUCIÓN DE BACHEO SUPERFICIAL SELLADO DE FISURAS Y MICROAGLOMERADO EN FRÍO. RUTANACIONAL Nº 40 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: LTE. SANTA CRUZ/CHUBUT – RIO MAYO. SECCIÓN: KM. 1324,69 (LTE. SANTA CRUZ/CHUBUT) – KM 1367,8.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 173.475.000,00) referidos al mes de DICIEMBRE de 2021. Plazo de Obra de Cinco (5) Meses.

**GARANTÍA DE LAS OFERTAS:** Pesos Un millón setecientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$1.734.750,00).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 08 de Julio de 2022, a las 10:00 Hs.

**VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:** Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 02 de junio del 2022 hasta el 24/06/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 02 de junio de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011

4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 02-06-22 V: 24-06-22

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**

Objeto:	Venta del material recuperado en la PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS de la Ciudad de Esquel.						
	Lote Nº	DETALLE	Cantidad de fardos	Peso por fardo	Cantidad total de Kilos	Precio Base x Kg.	Precio Total
Descripción de Lotes a la Venta y Precios Base de los mismos.	A	PET Aceite	8	80	640	\$ 20,18	\$ 12.915,20
	A	PET Verde	4	80	320	\$ 20,18	\$ 6.457,60
	A	PET Azul	4	80	320	\$ 21,14	\$ 6.764,80
	A	PET Cristal	70	80	5.600	\$ 36,12	\$ 202.272,00
	B	CARTON de 1°	60	600	36.000	\$ 21,84	\$ 786.240,00
	B	PAPEL de 1°	70	240	16.800	\$ 17,22	\$ 289.296,00
	C	ALUMINIO	12	120	1.440	\$ 70,00	\$ 100.800,00
	D	TETRABRIK	25	140	3.500	\$ 3,50	\$ 12.250,00
	E	VIDRIO	100	600	60.000	\$ 2,52	\$ 151.200,00
	F	HOJALATA	15	120	1.800	\$ 21,00	\$ 37.800,00
Exhibición de Lotes.	Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Esquel, Ruta Nº 40 Km 1767, de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 Hs. Hasta el día hábil anterior a la apertura						
Consulta y Adquisición de Pliegos	MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650 – 1° Piso - Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables o vía web <a href="http://w w .esquel.gov.ar/licitaciones-publicas">http://w w .esquel.gov.ar/licitaciones-publicas</a>						
<b>Presentación de las propuestas y Acto de apertura</b>							
Presentación de las propuestas	Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 – Esquel						
Acto de apertura	Secretaria de Hacienda – San Martín Nº 650 – 1° Piso						
Día: 16 DE JUNIO DE 2022						Hora	10:00 Hs.

I: 06-06-22 V: 07-06-22

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**

**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00